



	ESCRITURA NRO.	173
!	20150101009P04101	1 8
l	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
ļ	DENOMINADA POR:	
,	TELECOMUNICACIONES HIDALGO & ROGEL MUNDONLINE CIA.LI	ſDA.
5	CUANTÍA; \$1.000,00	
7	***** DA *****	
}	DI 3 COP	
)	FACT. N°. 001200-000014668	
)		

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día

de hoy veinte días del mes de agosto del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO 14 PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la celebración de este instrumento público, los señores CESAR HUMBERTO HIDALGO ROMERO, soltero, portador de la cédula número: 0703851972; ELRON DE JESUS ROGEL HIDALGO, divorciado; portador de la cédula de identidad número 0703026914; WALTER DAVID ROGEL HIDALGO, soltero, portador de la cédula de identidad número 0705456663; y, JAILE VERONICA ROGEL HIDALGO, soltera, portadora cédula 20 de comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo 25 juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón





1 Naranjal de transito por esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el 3 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, 5 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos 6 los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene, la constitución de una compañía de responsabilidad limitada de acuerdo a 10 los siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- intervienen al otorgamiento de esta escritura los señores: HIDALGO ROMERO CESAR 12 HUMBERTO, de Estado Civil Soltero; con cédula número: cero, siete, cero, 13 tres, ocho, cinco, uno, nueve, siete, dos; ROGEL HIDALGO ELRON DE JESUS, Estado Civil Divorciado; con cédula de identidad número: cero, siete, cero, tres, cero, dos, seis, nueve, uno, cuatro; ROGEL HIDALGO WALTER DAVID, Estado Civil Soltero; con cédula de identidad número: cero, siete, cero, cinco, cuatro, cinco, seis, seis, seis, tres; y, ROGEL HIDALGO JAILE VERONICA, Estado Civil Soltero;, con cédula de identidad 18 número: cero, siete, cero, cuatro, cinco, cero, uno, cinco, ocho, cuatro. Todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en el 21 cantón Naranjal. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los



1 comparecientes con juramento declaran que constituyen, como en efecto

2 lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a

3 las disposiciones de la Ley de compañías, del código de comercio, a los

4 convenios de las partes y a las normas del código civil. TERCERA:

5 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. TITULO I:

6 Del Nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1.- Nombre.- La compañía

7 que se constituye llevará el nombre de TELECOMUNICACIONES HIDALGO

8 & ROGEL MUNDONLINE CIA.LTDA. Artículo 2.- Domicilio.- El domicilio

9 principal de la compañía es la Ciudad de Naranjal, Cantón Naranjal,

10 Provincia del Guayas de la República del Ecuador, y, por resolución de la

11 Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y

12 representaciones en cualquier lugar del país, o del exterior, sujetándose a

las disposiciones legales pertinentes. **Artículo 3**.- Objeto Social.- El objeto

14 de la compañía TELECOMUNICACIONES HIDALGO & ROGEL

15 MUNDONLINE CIA.LTDA. Consiste: a) La compra de acceso y capacidad

16 de red concedida por los dueños y operadores de las redes y

17 abastecimiento de servicios de telecomunicaciones inalámbrico (excepto

8 el satélite) que utilizan esta capacidad a empresas y hogares; b)-Reventa

19 de servicios de telecomunicaciones suministro de servicios telefónicos y

20 de internet en instalaciones abiertas al público: cabinas telefónicas y c)

21 Otras actividades de telecomunicaciones además de la comercialización y



1 distribución y otras actividades que tenga que ver con el objetivo de la compañía TELECOMUNICACIONES HIDALGO & ROGEL MUNDONLINE CIA.LTDA. en cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar 4 todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Artículo 4.- Plazo.- El Plazo de duración de la compañía es de VEINTE años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil; La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del Plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualesquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II: DEL CAPITAL.- Articulo 5.- Capital y participaciones.- El capital social de la compañía es de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (1.000,00 USD), divididos En veinte participaciones sociales de CINCUENTA DOLARES de valor nominal cada una, TITULO III.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION. Artículo 6.-Norma General.- El Gobierno de la Compañía le corresponde a la Junta General de Socios y su Administración al Gerente y Presidente. Artículo 7.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuara el Gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contaran el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Artículo 8.- Quorum 21 de Instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se



1 instalara, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50%

2 del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se

3 instalara con el número de socios presente, siempre que se cumpla los

4 demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresara que la

5 junta se instalara con los socios presentes. Artículo 9.- Quorum de

6 Decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se

7 tomaran con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

8 Artículo 10.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el

9 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno

10 de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11.- Junta universal.-

11 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá

2 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en

.3 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier

4 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes

5 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las

ló resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo

17 12.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta

8 general para el período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.

19 El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

20 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las

21 reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario,



l las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de

2 aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al

RUG

3 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se

4 ausentase o estuviere impedido de actuar, temporal definitivamente.

Artículo 13.- Gerente de la compañía.-El gerente será nombrado por la

2

6 junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser

7 reelegido. El gerente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser

8 legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las

9 reuniones de la junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de

0 junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas

1 respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y

12 extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación

13 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto

14 en el artículo 12 de la ley de compañías; y, e) Ejercer las atribuciones

15 previstas para los administradores en la ley de compañías. TITULO IV.-

16 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 14.- Norma general.- La compañía

17 se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la ley

18 de compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que

19 corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- DECLARACIONES.-

20 Los socios fundadores HIDALGO ROMERO CESAR HUMBERTO, ROGEL

21 HIDALGO ELRON DE JESUS, ROGEL HIDALGO WALTER DAVID, y, ROGEL



- 1 HIDALGO JAILE VERONICA, declaran bajo juramento que en el plazo de un
- 2 mes contados desde la aprobación de la presente escritura, depositaran
- 3 el capital pagado de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América en
- 4 una cuenta que se abrirá a nombre de la Compañía en una institución
- 5 bancaria del País. CUADRO DEMOSTRATIVOS DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO
- 6 DEL CAPITAL SOCIAL.

7

socios	CAPITAL SUS- CRITO	CAPITAL PAGADO	CAPI- TAL POR PAGAR	PARTICI- PACIONES	PORCENTA- JES
HIDALGO RO-					
MERO CESAR					
HUMBERTO	250.00	250.00	0.00	5	25%
ROGEL HI-					
DALGO EL-			,		
RON DE JE-					
SUS	250.00	250.00	0.00	5	25%
ROGEL HI- DALGO WAL-					
TER DAVID	250.00	250.00	0.00	5	. 25%
ROGEL HI-					
DALGO JAILE					
VERONICA	250.00	250.00	0.00	5	25%
TOTAL	1,000.00	1,000.00	0.00	20	100%

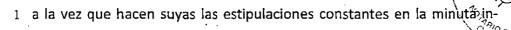
8

- QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos
- 10 señalados en los artículos 12 y 13 del estatuto, se designa como presi-
- 11 dente de la compañía al señor ROGEL HIDALGO ELRON DE JESUS. Y como
- 12 gerente de la misma al señor HIDALGO ROMERO CESAR HUMBERTO, res-
- 13 pectivamente. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en UN MIL dólares



I de los Estados Unidos de América. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los con-2 tratantes acuerdan autorizar a La Doctora Piedad del Rocio Ulloa Campo-3 sano, para que realice los trámites Judiciales y Extrajudiciales tendientes 4 a la constitución de la compañía, e impulse posteriormente el trámite res-5 pectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, Señor Notario, se 6 dignara añadir las correspondientes clausulas de estilo para la plena validez de este Instrumento Público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTORA PIEDAD DEL ROCIO ULLOA CAMPOSANO. ABO-GADA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario 17 requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la 19 presente escritura integramente al (los) otorgante (s) por mi el Notario, se 20 ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación





- 2 serta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su con-
- 3 tenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales
- 4 consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorpo-
- 5 rada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

6 **ELRON DE JESUS ROGEL HIDALGO** C.I. 0703851972 C.I. 0703026914 10 11 WALTER DAVID ROGEL HIDALGO C.I. 0704501584 C.I.0705456663 14 15 16 17 Dr. EDUARDO ESTÉBAN PA 18 NOTARIÓ NOVENO DEL CANTON CUENCA 19 NOTARIO PUBLICO NOVENO **CUENCA - ECUADOR**





REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/07/2015 07:31 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7701660 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0703851972 HIDALGO ROMERO CESAR HUMBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TELECOMUNICACIONES HIDALGO & ROGEL MUNDONLINE CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

IR1

TELECOMUNICACIONES.

OPERACION PRINCIPAL

J6120.02

ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6190.04

ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y

OPERACION COMPLEMENTARIA J6190.09

O⁻

OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/09/2015 07:31 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

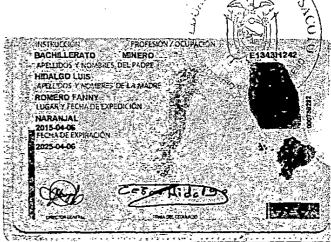
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL









CERTIFICADO DE VOTACIÓN EL ECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

670385197-2 000 00000 HIDALGO ROMERO CESAR HUMBER 10

NO EMPADRONADO USD 0° DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 001412 4357845 05/05/2015 14:58:43





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

DIENTIFICACIÓN : CEULACIÓN :

CEDULA DE N. 070302691-4

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

ROGEL HIDALGO

EL RON DE JESUS

LUGARDE NACIMIENTIO :

GUATAS :

NARANJAL

NARANJAL

PECIÁ DE RACIMIENTO :

1 GUATAS :

NARANJAL

RACIONALIDAD EGUATORIANA

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO N

ESTADO CIVIL - DIVORCIADO



APELLIDOS Y NUMBRES DEL FON ROGEL HILLYIO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE-HIDALGO ANGELA: LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN NARANJAL

NARANJAE 2015-06-26 FECHA DE EXPIRACION

2025-08-26











REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEERERO DEL 1914 \$76,502,897:-- 1840, 0203 PROGEL RIES DEG ELEONODE SESÚS: GUANZAS NARANTAL MARANTAL

TORTANIAL

TORTICADO USDO
DELECACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000718:

4457216000015148546 *****













su confrontación. Cuenca, a 2 3 AGO 2015

Dr. Edyardo E. Palacios Sacolo, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA







HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TACENS COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL PIA DE SU ELABORACION.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Tarqui y Quince de Octubre

Número de Repertorio:

2015 - 2686

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1607 a 1620 con el número de inscripción 218 celebrado entre: ([TELECOMUNICACIONES HIDALGO & ROGEL MUNDONLINE CIA.LTDA. en calidad de CONSTITUIDA]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afilición de la [NINGUNO].

Ab. Carlos Aguirre Antepara. Registrador de la Propiedad.

Exp. No. 704215

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA R	EGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA				
RAZON O DENOMINACIÓN SOCI	: TELECOMUNICACIONES HIDALGO & ROGEL MUNDONLINE CIA.LTDA					
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana				
NOMBRE COMERCIAL:		MUNDONLINE CIA LTDA				
: DOMICILIO LEGAL		<u> </u>				
PROVINCIĄ:	CANTÓN:	CIUDAD:				
GUAYAS	NARANJAL	NARANJAL				
DOMICILIÒ POSTAL		1				
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:				
GUAYAS	NARANJAL	NARANJAL NARANJAL				
PARROQUIA: cabeceera cantonal	BARRIO:	CIUDADELA:				
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:				
Bolivar	4-07	avda. Olmedo				
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:				
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	frente al parque central OFICINA No.:				
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:				
	0969295401	0997792439				
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:				
s/n	alexhidalgo1980@gmail.com	<u>imorejon73@hotmail.com</u>				
CELULAR: 0969295401	FAX:					
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente Al Parque Centran Diagonal Iglesio Son José						
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO ROMERO CESAR HUMBERTO						
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0703851972						

efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

> INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQU cesar Hidalgo

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

02 SEP 2915

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO NANDY MORALES R. Hora: 15:00 Firma: Navio

VA-01.2.1.4-F1

Digitalizan

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/AUG/2015 13:38:42

Usu: ale,anorog



Remitente:

No. Trámite: 33126 - 0

CESAR HIDALGO -

Expediente:

7701660

RUC:

Razón social:

TELECOMUNICACIONES HIDALGO & ROGEL MUNDONLINE CIA.LTDA.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION. FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trâmite, año y verificador =

84